



NOTA DE PRENSA

Madrid, 2 de noviembre de 2012

El Consejo de Estabilidad Financiera publica la lista actualizada de bancos sistémicos a nivel global

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB por sus siglas en inglés), publicó ayer la lista actualizada de bancos sistémicos a nivel global, utilizando para ello la metodología desarrollada por el Comité de Basilea y datos de finales de 2011. Esta lista se publicó por primera vez en 2011, con el compromiso de actualizarla anualmente y publicar los resultados en noviembre de cada año.

Los bancos sistémicos se caracterizan por ser entidades de gran tamaño, importancia en el mercado y fuerte interconexión entre sí y con otros agentes financieros. Sus problemas pueden tener un fuerte impacto negativo sobre el sistema financiero internacional. Por este motivo, el FSB, junto con el Comité de Basilea, ha desarrollado reglas para reducir el riesgo de esos impactos negativos, mediante exigencias adicionales de capital, regímenes de resolución adecuados y una supervisión más intensa.

El primer paso para la aplicación de estas nuevas reglas es la identificación de los bancos considerados sistémicos a nivel global sujetos a ellas. Para esto, el Comité de Basilea desarrolló una metodología que identifica qué bancos son sistémicos teniendo en cuenta una serie de indicadores relacionados con su tamaño, la posibilidad de sustituir sus actividades y sus interrelaciones.

La información publicada en esta ocasión incluye también la inclusión provisional de estas entidades en cada una de las cinco categorías definidas por el Comité, que permiten clasificarlas en función de su riesgo sistémico y asignarles un recargo de capital que aumenta progresivamente desde un 1% hasta un 3,5% en función de dicho riesgo. Dentro de cada grupo las entidades se citan por orden alfabético.

En esta lista aparecen dos entidades españolas, BBVA y Santander, que han sido incluidas en la categoría con menor riesgo, a la que le corresponde un recargo del 1%.

Las entidades incluidas en la lista tendrán que cumplir con una serie de requerimientos. En primer lugar, tendrán unos recargos de capital que serán obligatorios a partir de 2016 y se comenzarán a aplicar de manera progresiva hasta llegar al nivel exigido en 2019.

Asimismo, tendrán determinados requerimientos de resolución, que obligan a la entidad y/o a los supervisores a establecer un grupo de gestión de crisis entre el supervisor de la matriz y los de las

filiales relevantes, y a desarrollar planes de recuperación y estrategias de resolución, entre otras medidas. Por último, estas entidades estarán sometidas a una supervisión reforzada y tendrán que cumplir una serie de exigencias en relación con la gestión de riesgos, los controles internos y la capacidad de agregación de datos.

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), coordina a nivel internacional el trabajo de las autoridades financieras nacionales y el de los organismos internacionales de emisión de estándares de la actividad financiera. El Consejo desarrolla y promueve la aplicación de políticas efectivas en la supervisión y regulación del sector financiero.

Forman parte del FSB las autoridades de Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suiza y Turquía, además de diversas organizaciones internacionales (Banco Central Europeo, Banco de Pagos Internacionales, Banco Mundial, Comisión Europea, FMI y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) y entidades reguladoras globales. La secretaría del Comité se encuentra en el Banco de Pagos Internacionales, en Basilea (Suiza). El Banco de España y el Ministerio de Economía y Competitividad son los representantes españoles en el FSB.

[Lista actualizada de bancos sistémicos a nivel global](#) (enlace a la página del FSB)

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.